

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 074/2012**

**ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA EL PROGRAMA CONMEMORATIVO PARA EL LXXXIV ANIVERSARIO DEL BCB.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia.

El Acta del Directorio N° 027/2012 correspondiente a la reunión ordinaria del 19 de junio de 2012.

Las Actas de la Comisión para el Aniversario del BCB 001/2012 y 002/2012 de 6 y 15 de junio de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1670 determina que el Banco Central de Bolivia es una Institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Artículo 54 inciso n) de la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución y el inciso q), las demás que señala dicha Ley y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Acta N° 027/2012 el Directorio conformó la Comisión para el LXXXIV Aniversario del BCB.

Que la Comisión para el Aniversario del BCB recomendó al Directorio la aprobación del Programa para el LXXXIV Aniversario Institucional, una vez que se han definido las actividades a realizar.

### **POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa Conmemorativo del LXXXIV Aniversario del Banco Central de Bolivia, de acuerdo al detalle que figura a continuación:

- Martes 17 de julio: Velada artística en homenaje al LXXXIV Aniversario del BCB.
- Jueves 19 de julio: VI Jornada Monetaria del BCB.

//2. R.D. N° 074/2012

- Viernes 20 de julio de 2012: Salutación para el personal del Banco a cargo del Presidente a.i. de la Institución y reunión de camaradería.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Comisión de Aniversario a modificar el programa según las necesidades de organización de las actividades.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de junio de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Rafael Boyán Téllez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar